

Res. aprob. del Contrato <sup>de venta</sup> suscrito en  
fecha 16 de julio de 1984 entre el Estado  
Dominicano y el señor Federico Lizaro. -  
por la suma de RD\$ 20,598.90. -

Nombre

Ed.

Federico Lizaro



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

390

Comisión de  
Asesoría

RECIBIDO  
POR *Martina*  
FECHA *3/10/84* HORA *10:30*  
*A.M.*



*Leído en sesión  
del día 3-10-84  
Aprob. en unánime  
sent. en sesión  
30-10-84*

*Salvador Jorge Blanco*  
*Presidente de la República Dominicana*

Núm: *27631*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.-

*1 - OCT. 1984*

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo, de conformidad con las disposiciones del artículo 55 de la Constitución de la República, el Contrato de fecha 16 de julio de 1984, - por medio del cual el Estado Dominicano vende, cede y transfiere al Señor Federico Lazaro, una porción de terreno con área de 294.27 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Winston Churchill (Ensanche Bella Vista), con los siguientes linderos: al Norte y al Sur, Parcela No.122-A-1-A-Resto; al Este, Parcela No.111 Sub-dividida; y al Oeste, Avenida Winston Churchill, valorada en la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (RD\$20,598.90), la cual será pagada en la forma descrita en dicho Contrato.

Espero, pues que los señores legisladores habrán de impartir su voto afirmativo al Contrato anexo que somete a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

*[Signature]*  
Salvador Jorge Blanco.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor ANTONIO RODRIGUEZ MOLINA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.14132, serie 32, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 20 de febrero de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor FEDERICO LAZARO, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero, domiciliado y residente en la calle Ira. No.20 del Ensanche Julieta, en esta ciudad, provisto de la cédula de identificación personal No.54762, serie 31, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor FEDERICO LAZARO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 294.27 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Winston Churchill, (Ens. Bella Vista), con los siguientes límites: al Norte, Parcela No.122-A-1-A-resto; al Este, Parcela No.111 sub-dividida; al Sur, Parcela No.122-A-1-A-resto; y al Oeste, Avenida Winston Churchill".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,598.90 (VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTIOCHO PESOS CON 90/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$6,179.67 (SEIS MIL CIENTO SETENTINUEVE PESOS con 67/100) como inicial, pagada según consta en el recibo No. 78502 de fecha 10 de julio de 1984, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor FEDERICO LAZARO, formal recibo de descar

go y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$14,419.23 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 23/100), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$133.51 (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 51/100) cada una y una mensualidad de RD-\$133.66 (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 66/100).

TERCERO: El VENDEDOR y COMPRADOR convienen por el presente contrato, que el saldo insoluto devengará un interés de un 8% - (OCHO POR CIENTO) anual.

CUARTO: Es convenido, que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de la (s) cuotas atrasadas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna. Queda entendido que ésta obligación es independiente del pago de su deuda principal más los intereses.

QUINTO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,419.23 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 23/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor FEDERICO LAZARO autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEXTO: Se establece por medio del presente acto, que el COMPRADOR asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

SEPTIMO: Queda establecido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en -

vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo que establece el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República.

OCTAVO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este acto, en virtud del Certificado de Título No.69-666, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

NOVENO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

*Antonio Rodriguez Molina*  
ANTONIO RODRIGUEZ MOLINA,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

*Federico Lazaro*  
FEDERICO LAZARO,  
Comprador.-

Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA 17/8/84  
POR [Signature]

Yo, DR. FRANCISCO ESPINOSA MESA, -- Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores ANTONIO RODRIGUEZ MOLINA y FEDERICO LAZARO, son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-

DR. FRANCISCO ESPINOSA MESA,  
Abogado-Notario Público.



Sello R.I.  
#1419015  
RD\$3.00

Sello R.I.  
#0019073  
RD\$5.25

19073

1419015

AÑO DE LA REFORESTACION NACIONAL

20 de Octubre de 1983.

NUM. *H77*

28 OCT. 1983

AL : Señor  
Administrador General de Bienes  
Nacionales, Ciudad.

DE LA : Comisión Especial de Avalúo,  
creada mediante Decreto No.  
427, de fecha 23 de Noviembre  
de 1978.

VIA : Dirección General del Catastro  
Nacional.

ASUNTO : Solicitud de Avalúo de Inmueble  
Propiedad del ESTADO DOMINICANO  
Expediente a nombre de FEDERICO  
LAZARO.

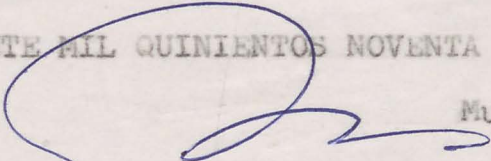
REF. : Su Óficio No.7525, de fecha  
24 de Junio de 1983.

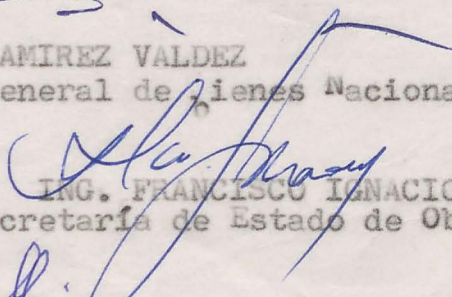
1.- Muy cortésmente, tenemos a bien  
Informarle que esta Comisión Especial de Avalúo, creada mediante Decre-  
to No. 427, de fecha 23 de Noviembre de 1978, ha realizado el Avalúo  
solicitado por esa Administración General, cuyo resultado es el siguien-  
te:

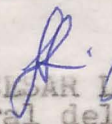
PROPIETARIO : ESTADO DOMINICANO  
PARCELA No. : 122-A-1-A-Pte. del D. C. No.3  
AREA : 294.27 M<sup>2</sup>.  
UBICACION : Av. Winston Churchill, Bella Vista.  
FECHA DE AVALUO : 20 de Octubre de 1983.  
TERRENO : A A \$70.00 M<sup>2</sup>.....RD\$20,598.90

( VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 90/100)

Muy atentamente,

  
VICTOR IVAN RAMIREZ VALDEZ  
Por la Administración General de Bienes Nacionales

  
ING. FRANCISCO IGNACIO DUCOS  
Por la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

  
ING. JULIO CESAR LALONDRIZ  
Por la Dirección General del Catastro Nacional.

-2-

Relacionado con la solicitud de compra formulada por  
FEDERICOLAZARO, Valorado en la suma de RD\$20,598.90

YO, DRA. FRIDA MARTINEZ, Directora General del Catastro  
Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que el Avalúo realizado por la Comisión  
Especial de Avalúo, creada mediante Decreto No. 427 de fecha 23 de No  
viembre de 1978, es correcto y acorde con lo que establece la Ley No.  
317 del 19 de Junio de 1968, sobre el Catastro Nacional.

*FRIDA MARTINEZ*  
Directora General del Catastro Nacional.

FM  
JCL/ame.



PROCESO SEGUIDO POR EL PROYECTO DE

SOBRE *venta sus*

*cita ante el Estado Dom. y*  
*Federico Lozano*

PROCEDE DE (Resolución)

*Poder Ejecutivo*

HAN INTERVENIDO DIRECTAMENTE CON SU TRABAJO MATERIAL E INTELECTUAL

CARGO	NOMBRE	TRABAJO	FIRMA	FECHA
JEFE OFICINA				
OFICIAL MAYOR				
COMISIONES PERMANENTES				
ASESOR				
TAQUIGRAFOS COMISIONES				
MECANOGRAFOS	<i>Manuel Maguilla (Jose G. Ventura)</i>		<i>[Firma]</i>	<i>30-10-84</i>
REVISOR	<i>Rafael Bencomo</i>		<i>[Firma]</i>	<i>ee</i>
OTROS				

BAJO LA FISCALIZACION DE

NOMBRE \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

REVISADO Y ENCONTRADO CORRECTO

NOMBRE *Rafael Bencomo U.*

CARGO *Revisor Ley y Res.*

FIRMA *[Firma]*

FECHA *30-10-84*

ORIGINAL: Expediente Archivo de Leyes.

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE LOS CONTRATOS DE VENTA SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LAS PERSONAS QUE INDICAREMOS MAS ADELANTE.

La Comisión de Finanzas, reunida en la mañana de hoy y luego de realizar las investigaciones pertinentes sobre los Contratos firmados entre el Estado Dominicano y las siguientes personas:

1.- Sr. Braulio Adames Espino, una porción de terreno, con área de 599.54 áreas, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.9-A-Pte., del Distrito Catastral No. 59/2, situado en La Majagua, Municipio de Sánchez, Samaná, valorada en la suma total de RD\$58,463.20.

2.- Sr. Federico Lazaro, una porción de terreno con área de 294.27 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Winston Churchill, (Ens. Bella Vista), valorada en la suma de RD\$20,598.90.

3.- Sr. Jaime Núñez Cosme, una porción de terreno con área de 2,210.37 metros cuadrados, dentro del solar No. 2, de la manzana "D", del Plano particular (Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional), ubicada en la Urbanización Los Ríos, valorada en la suma de RD\$44,207.40.

4.- Sr. Nicolás E. Quintero, una porción de terreno con área de 1,291.85 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Casuí (Los Ríos), valorada en la suma de RD\$25,837.-

- 2 -

5.- Sr. Tomás Cruz, una porción de terreno con área de 828.66 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Los Jardines del Norte, valorada en la suma de RD\$20,716.50.

6.- Sres. Dionisio Sainz González y José Luis Pérez Cremades, una porción de terreno con área de 1,030.15 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en la Ave. Enriquillo del sector Los Cacicazgos, valorada en la suma de RD\$25,753.75.

7.- Gral. de Brigada E. N., Ramón de Jesús Rodríguez Landestoy, una porción de terreno con área de 2,200.88 metros cuadrados, dentro de los solares Nos. 3 y 4 de la Manzana No. 2594, Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en la Ave. Enriquillo, del sector Los Cacicazgos, valorada en la suma de RD\$66,026.40.

8.- Sr. Manuel de Jesús Salcedo García, una porción de terreno con área total de 2,068.83 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, Ubicada en la Ave. Enriquillo del sector Los Cacicazgos, valorada en la suma de RD\$51,720.75.

9.- Sr. José Altagracia Capellan Cuevas, una porción de terreno con área de 1,152.28 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en la Ave. Enriquillo, sector Los Cacicazgos, valorada en la suma de RD\$28,807.00.

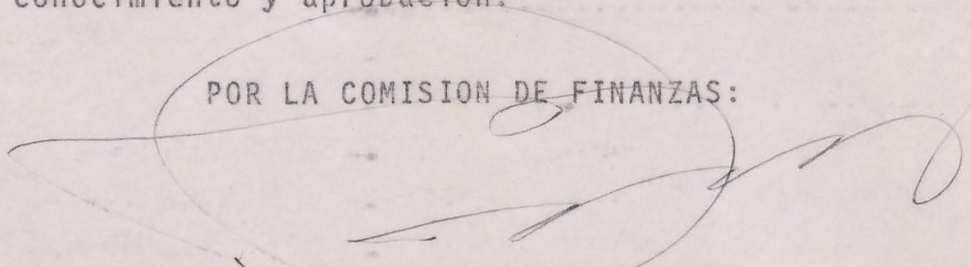
.../

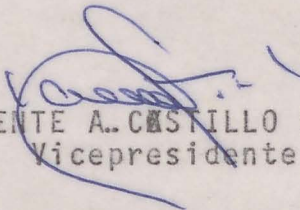
- 3 -

RESUELVE: rendir informe favorable acerca de dichos Contratos de Venta.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para su conocimiento y aprobación.

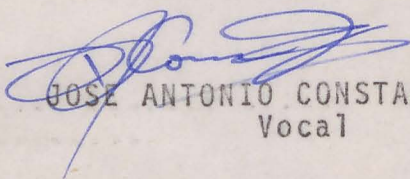
POR LA COMISION DE FINANZAS:

  
RAFAEL FERNANDO CORREA ROGERS  
Presidente

  
VICENTE A. CASTILLO PEÑA  
Vicepresidente

JUAN FCO. PEREZ SAMBOY  
Secretario

MIGUEL ANGEL JIMENEZ MESSON  
Vocal

  
JOSE ANTONIO CONSTANZO S.  
Vocal

MIGUEL ANTONIO TAVERAS  
Vocal

JULIAN A. FELIZ AGRAMONTE  
Vocal

Santo Domingo, D. N.  
Octubre 24/84.-

vp.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

12 NOV. 1984

00 133

Señor  
Dr. Hugo Tolentino Dipp,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

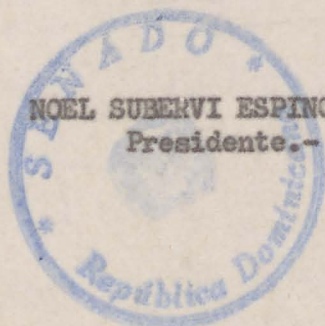
Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines Constitucionales la Resolución del Contrato suscrito en fecha 16 de julio de 1984, entre el Estado Dominicano y el señor Federico Lazaro, por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a título de venta una porción de terreno con área de 294.27 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida - Winston Churchill (Ensanche Bella Vista), valorada en la suma de RD\$20,598.90. Esta Resolución fue aprobada el 30 de octubre del año en curso.

Muy atentamente,

NOEL SUBERVI ESPINOSA,  
Presidente.-

NSE/jv.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 NOV. 1984

.. 00 134

Señor  
Dr. Salvador Jorge Blanco,  
Ciudadano Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Ciudadano Señor Presidente:

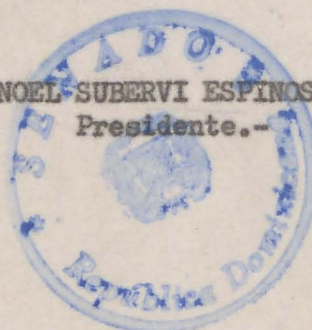
Aviso a usted recibo de su mensaje No.27631, de fecha 1ro. de octubre del año 1984, y de la Resolución del Contrato suscrito en fecha 16 de julio del año en curso, entre el Estado Dominicano y el señor Federico Lazaro, por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a título de venta una porción de terreno con área de 294.27 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Winston Churchill (Ensanche Bella Vista), valorada en la suma de RD\$20,598.90.-

Pláceme comunicarle que el Senado en Sesión de fecha 30 de octubre del año en curso dictó la Resolución del Contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de alta consideración y estima, muy atentamente -  
le saluda,

NOEL SUBERVI ESPINOSA,  
Presidente.-

NSE/jv.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.

12 NOV. 1984

00 133

Señor  
Dr. Hugo Tolentino Dipp,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines Constitucionales la Resolución del Contrato suscrito en fecha 16 de julio de 1984, entre el Estado Dominicano y el señor Federico Lazaro, por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a título de venta una porción de terreno con área de 294.27 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida - Winston Churchill (Ensanche Bella Vista), valorada en la suma de RD\$20,598.90. Esta Resolución fue aprobada el 30 de octubre del año en curso.

Muy atentamente,

NOEL SUBERVI ESPINOSA,  
Presidente.-

NSE/jv.-





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el contrato de Venta suscrito en fecha 16 de julio de 1984, entre el Estado Dominicano y el señor Federico Lazaro;

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 16 de julio de 1984, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Antonio Rodríguez Molina y el señor Federico Lazaro, por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 294.27 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.122-A-1-Pte; del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en La Avenida Winston Churchill, (Ensanche Bella Vista), valorada en la suma de RD\$20,598.90; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No.483

## ENRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Antonio Rodríguez Molina, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.14132, serie 32, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 20 de febrero de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor Federico Lazaro, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero, domiciliado y residente en la calle Ira. No.20 del Ensanche Julieta, en esta ciudad, provisto de la cédula de identificación personal No.54762, serie 31, se ha convenido y pactado el siguiente:

## CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Federico Lazaro, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

...../.....



de LEGISLATURA Ord. DE 19 84

REGISTRADA AL No. 346

en el folio        del libro letra A

No.        de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos  
notados por el Senado y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo 30 de Oct. 19 84

        
Jefe de las Oficinas del Senado

# CONGRESO NACIONAL



Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 16 de julio  
ASUNTO: de 1984, entre el Estado Dominicano y el señor Federico Lazaro. PAG. 2

"Una porción de terreno con área de 294.27 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122.A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Winston Churchill, (Ens. Bella Vista), con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.122-A-1-A-res-~~ta~~; al Este, Parcela No.111 sub-dividida; al Sur, Parcela No.122-A-1-A-resto; y al Oeste, Avenida Winston Churchill".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,598.90 (VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTIOCHO PESOS CON 90/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$6,179.67 (SEIS MIL CIENTO SETENTINUEVE PESOS CON 67/100) como inicial, pagada según consta en el recibo No.78502 de fecha 10 de julio de 1984, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor FEDERICO LAZARO, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$14,419.23 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 23/100), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$133.51 (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 51/100) cada una y una mensualidad de RD\$133.66 (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 66/100).

TERCERO: EL VENDEDOR y COMPRADOR convienen por el presente contrato, que el saldo insoluto devengará un interés de un 8% (OCHO POR CIENTO) anual.

CUARTO: Es convenido, que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días - que sigan a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de la (s) cuotas atrasadas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna. Queda entendido - que ésta obligación es independiente del pago de su deuda principal más los intereses.

QUINTO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto -- del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,419.23 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 23/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor FEDERICO LAZARO autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEXTO: Se establece por medio del presente acto, que el COMPRADOR asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentran edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

...../.....

CONGRESO NACIONAL

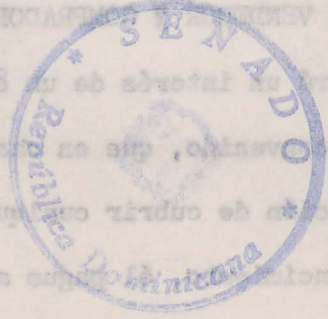
ASUNTO de 1984, entre el Estado Dominicano y el señor Federico Lazaro, P.A.G. 2

Una porción de terreno con área de 294.27 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-1-P-2, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Winston Churchill, (Cana, Bella Vista), con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 122-A-1-1-1-1-1; al Este, Parcela No. 111 sub-división; al Sur, Parcela No. 122-A-1-1-1-1-1; y al Oeste, Avenida Winston Churchill.

El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$30,758.90 (VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 90/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$6,179.67 (SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON 67/100) como inicial, pagada según consta en el recibo No. 78502 de fecha 10 de Julio de 1984, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor FEDERICO LAZARO, formal recibo de descuento y curso de pago en forma legal; y el resto de esa cantidad de RD\$24,579.23 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 23/100), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$227.96 (CIENTO VEINTISEIS PESOS CON 96/100) cada una y una mensualidad de RD\$175.66 (CIENTO VEINTISEIS PESOS CON 66/100).

El VENDEDOR garantiza por el presente contrato, que el saldo de impuesto devengado por el comprador en el mes de Agosto de 1984 (OCHO POR CIENTO) anual, que en caso de descubierto por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota líquida dentro de los quince (15) días que abran a cada vencimiento, el VENDEDOR se obliga a pagar al COMPRADOR el interés por cada día de retraso sobre el monto de la (a) cuota atrasada calculada al día de pago, y en consecuencia de intervención judicial alguna. Queda entendido que esta obligación del pago de su deuda principal más los intereses.

El presente contrato es un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del comprador, en el supuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, el comprador no goza de un privilegio de pago en favor del presente contrato. El presente contrato es un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del comprador, en el supuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, el comprador no goza de un privilegio de pago en favor del presente contrato. El presente contrato es un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del comprador, en el supuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, el comprador no goza de un privilegio de pago en favor del presente contrato.



2da LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 346 A  
en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos rotados por el Senado  
No. 30 de Agosto de 1984  
Sancti Spiritus, Santo Domingo, 30 de Agosto de 1984  
Jefe de las Oficinas del Senado

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 16 de julio de 1984, entre el Estado Dominicano y el señor Federico Lazaro. PAG. 3

SEPTIMO: Queda establecido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo que establece el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República.

OCTAVO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este acto, en virtud del Certificado de Título No.69-666, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

NOVENO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de julio del año mil novecientos ochenticuatro (1984).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

ANTONIO RODRIGUEZ MOLINA,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

FEDERICO LAZARO,  
Comprador.-

Yo, Dr. FRANCISCO ESPINOSA MESA, -Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores ANTONIO RODRIGUEZ MOLINA y FEDERICO LAZARO, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de julio del año mil novecientos ochenticuatro (1984).-

DR. FRANCISCO ESPINOSA MESA,  
Abogado-Notario Público.

Sello R.I.#1419015 RD\$3.00  
Sello R.I.#0019073 RD\$5.00

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato de Venta suscrito en fecha 16 de Julio de 1984, entre el Estado Dominicano y el señor Federico Lazaro.

**SEPTIMO:** Queda establecido, que el presente contrato deberá ser suscrito al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se refiere tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo establecido el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

**OPORTO:** EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este acto, en virtud del Certificado de Título No. 69-666, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

**NOTANDO:** Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se reservan el derecho común.

**TERCERO Y CUARTO:** en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

POE EL ESTADO DOMINICANO:

Administrador General de Bienes Nacionales,  
ANTONIO ROSARIO MOLINA



FEDERICO LAZARO,  
Contratado.

DR. FRANCISCO ESPINOSA HERRERA, Abogado-Notario Público de los del distrito del...  
Y DOY FE: que las firmas que anteceden, que están en el presente acto tanto públicos como privados, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

DR. FRANCISCO ESPINOSA HERRERA,  
Abogado-Notario Público.

2da LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 346 A  
en el folio... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
Y consta de... cuartas  
hojas escritas en...  
españoles interlineales  
Santo Domingo, 16 de Julio de 1984  
Jefe de las Oficinas del Senado

# CONGRESO NACIONAL



Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Federico Lázaro, en fecha 16 de julio de 1984.-

ASUNTO:

PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; años 141 de la Independencia y 122 de la Restauración.

Noel Subervi Espinosa,  
Presidente.

José Antonio Constanzo Santana,  
Secretario.

Luis E. Minier Aliés,  
Secretario.

... en la sala de sesiones del Senado, ...  
... en el punto de vista de la ...  
... a los efectos de ...  
... y ...

*[Faint handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
LEGISLATURA DE 19 *[Handwritten]* 84

REGISTRADA AL No. *[Handwritten: 346]* A

No. *[Handwritten: 1]* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Handwritten: Cuatro]*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo *[Handwritten: 30]* de *[Handwritten: 1947]* 19*[Handwritten: 48]*

Jefe de las Oficinas del Senado



SENADO DE LA REPUBLICA

Fecha 19/5/88 Hora 8:40 A.M

Recibo por Maritza Matos

REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

431

19 MAY 1988

Señor  
Francisco Ortega Canela,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00133, de fecha 12 de noviembre de 1984, mediante el cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió a esta Cámara de Diputados la Resolución que aprueba el Contrato suscrito en fecha 16 de julio de 1984, entre el Estado Dominicano y el señor Federico Lazaro, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 294.27 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Winston Churchill (Ensanche Bella Vista), valorada en la suma de RD\$20,598.90.

Esta resolución fue aprobada el 5 de mayo de 1988 y se remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Atentamente,

Lic. Luis José González Sánchez,  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana



LJGS/es.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

431

19 MAY 1988

Señor  
Francisco Ortega Canela,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

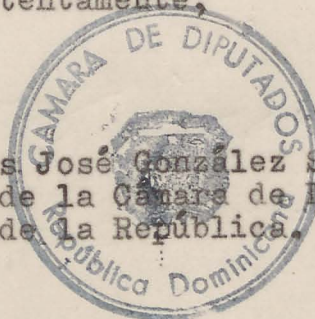
Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00133, de fecha 12 de noviembre de 1984, mediante el cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió a esta Cámara de Diputados la Resolución que aprueba el Contrato suscrito en fecha 16 de julio de 1984, entre el Estado Dominicano y el señor Federico Lazaro, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 294.27 - metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Winston Churchill (Ensanche Bella Vista), Valorada en la suma de RD\$20,598.90.

Esta resolución fue aprobada el 5 de mayo de 1988 y se remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Atentamente,

Lic. Luis José González Sánchez,  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República.



LJGS/es.-

HISTORIA DEL PROYECTO DE ~~LEY~~ O RESOLUCION Aprob. del Contorno  
de venta suscrita en fecha 16 de  
Julio de 1984 entre el Estado Dom.  
y el Señor Federico Jozco

RECIBIDO EN FECHA 3-10-84 PROCEDENTE DEL Poder Ejecutivo  
Y REGISTRADO BAJO EL NUMERO 27631 EN EL LIBRO DE CORRESPONDENCIA

LEIDO EN FECHA 3-10-84 Y ENVIADO A LAS COMISIONES DE: \_\_\_\_\_  
RECOMENDANDO Aprobacion

- VISTAS PUBLICAS:
- 1.- \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_
  - 2.- \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_
  - 3.- \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Unica  
PRIMERA LECTURA:

SESION FECHA 30-10-84

APROBADO COMO VINO  MODIFICADO  RECHAZADO   
 REENVIADO A COMISION  APLAZADO

SEGUNDA LECTURA:

SESION FECHA \_\_\_\_\_

APROBADO COMO VINO  MODIFICADO  RECHAZADO   
 REENVIADO A COMISION  APLAZADO

APROBADO DE URGENCIA :

COMO VINO  MODIFICADO

DESPACHADO EN FECHA \_\_\_\_\_ A PODER EJECUTIVO

A CAMARA DE DIPUTADOS

PROMULGADO CON EL NO. \_\_\_\_\_ EN FECHA \_\_\_\_\_